

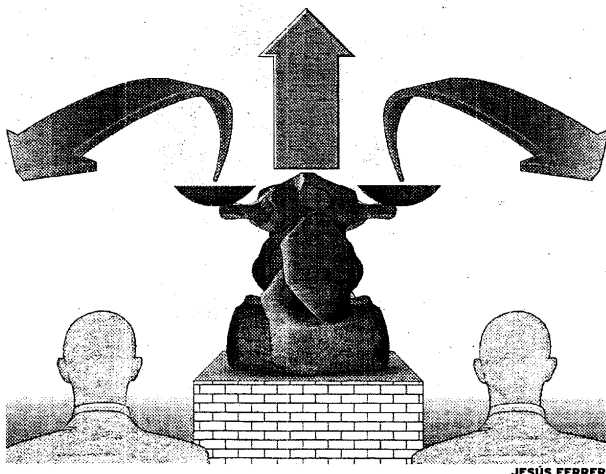


## Sumario '18/98' y Estado de Derecho

MAITE LEANIZBARRUTIA Y JESÚS HERRERO MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTO POR LA PAZ

Aunque a veces nos parezca lo contrario, es evidente que el ser humano ha evolucionado a lo largo de los años. La instauración de las democracias y el Estado de Derecho —con tres poderes perfectamente diferenciados— y la incorporación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a las constituciones modernas son signos inequívocos de dicha evolución. Sin embargo, defender la dignidad de la persona, la inviolabilidad de los derechos humanos o la separación de poderes no es difícil cuando nos encontramos con ciudadanos que no son una amenaza para la sociedad o para el propio Estado de Derecho. Las complicaciones surgen cuando se produce el delito, cuando hay que perseguir a quien lo comete, cuando hay que juzgarle, aplicarle una pena o resocializarle. Y no podemos olvidar que los principios que conforman el ordenamiento jurídico han de ser tenidos en cuenta siempre. Si no, el Estado de Derecho perdería todo su sentido.

La existencia de un sector de personas y colectivos afines a ETA no ha dejado, en todos estos años, de ser una realidad que pesada e insistentemente se ha hecho cotidiana en nuestro entorno. Sin embargo, el hecho de condenar esta actitud no significa defender cualquier forma de afrontar esta situación. Si bien el apoyo a ETA es ética y políticamente condenable en todas sus expresiones, solamente algunas de estas expresiones son rechazables desde un punto de vista legal. Nos estamos refiriendo a la tipicidad, que desarrolla el principio fundamental de que no hay crimen, ni pena sin ley. Esta afirmación nos parece fundamental a la hora de valorar sumarios como el '18/98'. Cuando hablamos de una condena judicial, hablamos de hechos delictivos que están tipificados como tales por el Código Penal. Hablamos de hechos individuales y concretos, teniendo siempre en cuenta que en los aná-



JESÚS FERRERO

lisis judiciales sólo puede regir la relación causa-efecto entre unos hechos probados y su anclaje jurídico en una norma legal preexistente.

La investigación, detención y enjuiciamiento de quienes han cometido delitos de terrorismo supone una de las herramientas imprescindibles para terminar con la violencia. Sin embargo, esto no puede realizarse a costa de poner en cuestión los principios que fundamentan el Estado de Derecho.

No todo es jurídicamente reprochable. En estos sumarios hay mucho en juego, sobre todo si se tiene en cuenta no sólo la magnitud en cuanto al número de imputados, sino en cuanto a los derechos que se están poniendo en tela de juicio: reunión, asociación, liber-

dad de prensa. Medidas tan excepcionales como el cierre de un periódico deben tener una base contundente y firmemente argumentada. A la ciudadanía debería preocuparle que así fuera, porque si no, se estaría yendo contra los pilares de la democracia.

Además tiene que quedar claro que es totalmente inaceptable que se acuse a una persona del delito de pertenencia a ETA con el único argumento de que sus acciones coinciden supuestamente con los objetivos de ETA, cuando esas acciones se lleven a cabo de forma no violenta. No es un delito perseguir determinado objetivo político, el delito es utilizar medios terroristas para intentar alcanzar ese objetivo. Quizá no nos vendría mal recordar que en democracia caben todas

las ideas —siempre que sean respetuosas con los derechos humanos y los principios democráticos— y todo el mundo es libre de luchar por los objetivos que considere adecuados, siempre que lo haga por medio de la palabra y el convencimiento.

Por otro lado, debería haber un mayor celo en el proceso de detención y con la sentencia inmediata que parece que se establece. Es un hecho constatable que en torno al sumario '18/98' se ha detenido a un gran número de personas para después dejarles libres sin cargos, se ha empleado de forma generalizada la prolongación de la detención incomunicada hasta cinco días y, a continuación, la prisión preventiva, instrumentos penales concebidos como extraordinarios y utilizados como ordinarios.

Se necesita redoblar los esfuerzos para que nadie pueda relativizar actuaciones judiciales que no responden a unos indicios razonables de conducta delictiva. Si se encarcela a un ciudadano y posteriormente se acredita que no debería haber pasado por prisión al carecer de pruebas que demuestren su pertenencia o colaboración con banda armada o porque podía esperar al juicio en libertad, se quiebra el principio de justicia y se produce un daño irreparable.

También el principio de igualdad ante la ley se erige en uno de los pilares fundacionales de un sistema democrático de justicia y en la garantía de los ciudadanos que confían en él. A pesar de que los delitos son distintos y exigen una investigación y medidas de reinserción diferenciadas, se requiere un tratamiento igualitario para todas las personas detenidas o encarceladas. Asimismo, estas actuaciones arbitrarias amparadas en tipos delictivos excesivamente abiertos ayudan a desvirtuar el principio de seguridad jurídica y permiten caer en un derecho penal de autor, no sustentado en los hechos sino en el sujeto que los realiza.

Cuando se vulneran los derechos humanos, o no se actúa con la diligencia suficiente y se pasan por alto principios como los de tipicidad, justicia e igualdad, o se ponen en tela de juicio derechos que son básicos en democracia o se acaba persiguiendo las ideas, el Estado de Derecho y la democracia se resienten y en ocasiones se produce un ataque directo a la dignidad e integridad de la persona. Cuando el Estado de Derecho actúa fuera de sus márgenes pierde su razón de ser, sale claramente debilitado y todos salimos perdiendo.

Conmemoramos hoy, como desde 1989, el Día Universal de la Infancia y la firma del tratado internacional más consensuado del mundo: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Dieciséis años después, la Convención ha sido ratificada por 192 países y forma parte de las legislaciones nacionales de casi la totalidad de los Estados del mundo.

En sí misma, la CDN ya supuso un hito en la historia de los convenios internacionales por su reconocimiento, por su universalidad y por su indivisibilidad, y por ser el primer tratado internacional de derechos humanos con fuerza jurídica obligatoria. Pero hoy quiero resaltar otro aspecto quizá más decisivo: la CDN supuso la dignificación de la infancia de todo el mundo. Por primera vez en la Historia, los niños y las niñas fueron considerados sujetos de derecho y dejaron de ser, como hasta entonces, en el mejor de los casos, un proyecto de futuro y, en el peor, un objeto de caridad.

Confirió a los niños y las niñas, sin distinción de raza, credo, sexo, lugar u origen social, la dignidad de ser personas con todas sus consecuencias y se les reconoció la necesidad de brindarles una protección especial. Fue entonces cuando se acuñó el lema 'los niños primero'.

Con la CDN, nos dotamos como sociedad de un instrumento necesario, hoy incuestionable, fruto de una voluntad transformadora, y ahora más que nunca necesitamos apoyarnos en ella para seguir avan-

## Los niños no pueden esperar

TERESA INFANTE ESCUDERO PRESIDENTA DE UNICEF-COMITÉ PAÍS VASCO

zando, con nuevos instrumentos, con nuevos retos y generando nuevos consensos.

En este sentido, de nuevo, 189 países han vuelto a manifestar la voluntad y el compromiso colectivo para proclamar un mundo más pacífico y seguro, más próspero y más justo. Los jefes de Estado y de gobierno de estos países adoptaron, en septiembre del año 2000, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, fruto de 'La Declaración del Milenio', un acuerdo de mínimos, y en este sentido debemos considerarlo.

Erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna; combatir el sida, el paludismo y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una asociación mundial para el desarrollo son las metas fijadas por los gobiernos que deben ser alcanzadas antes del año 2015.

Es posible que a algunos pueda parecerles poco y a otros quizá una quimera, pero hoy, en el siglo XXI, son viables. Disponemos de una oportunidad sin precedentes para conseguirlo: contamos con la información, los conocimientos, las personas, los recursos y el consenso necesario para llevarlos a cabo. Ahora necesitamos tomar las decisiones adecuadas para hacerlas realidad. Nada es pequeño y nada es poco, porque en un mundo interdependiente y global, el progreso nos afecta a todos.

De estas ocho metas, seis implican directamente a la infancia. Es cierto que desde la aprobación de la CDN se han producido resultados concretos y avances importantes en algunos aspectos: nunca antes tantos niños y niñas habían ido a la escuela, ni la vacunación había sido tan masiva. Sin embargo, la prosperidad que está reflejando en estos momentos la economía mundial no se ha filtrado hacia abajo para beneficiar a los 1.000 millones de niños y niñas que

luchan por sobrevivir con menos de un euro diario. Y es una característica deplorable que el mundo actual deje morir a 30.000 niños y niñas cada día por causas totalmente prevenibles.

Hay muchas razones que explican esta situación, pero la pobreza es la principal; es la causa también de que todavía muchos niños y niñas padezcan hambre, sean víctimas del sida o se vean sometidos a explotación. Sólo en la medida en que nos acerquemos al cumplimiento real de los derechos de la infancia, nos acercaremos a los objetivos de desarrollo y de paz.

Asegurar que los niños y las niñas vivan en un entorno protector, que crezcan fuertes y seguros de sí mismos, que reciban el amor y el estímulo de su familia y de los adultos, debe ser una responsabilidad de todos, de los gobiernos, de las organizaciones internacionales, de la sociedad civil, de las familias y de los individuos.

Por cada euro que la sociedad invierte en la primera infancia se ahorran siete en el futuro, por lo que las inversiones que se realizan en los niños y las niñas son sumamente productivas y sientan las bases de una sociedad más democrática, más igualitaria y más próspera.

Con carencias y dificultades muchas veces, con logros otras, con más o menos aciertos, pero sobre todo con esfuerzo y voluntad de no retroceder, debemos estar convencidos de que es posible, que otro mundo es posible, porque los niños y las niñas no pueden esperar, tiene que ser ahora.